

**ACUERDO No.015
(22 DE AGOSTO DE 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, CONSOLIDA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 6° y 7° del artículo 11 del decreto 1876 de 1994, compilado en el numeral 6° del artículo 2.5.3.8.4.2.7 del decreto 780 de 2016, la Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005, la Ley 1438 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el Decreto 815 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política consagra que no habrá empleo público sin funciones detalladas en la ley o reglamento.
2. Que el Decreto 1876 de 1994 en el capítulo 2 artículo 5 en relación con la organización de las empresas sociales del estado indica:

De la organización de las Empresas Sociales del Estado Artículo 5º.- Organización.

Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, éstas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:

a. Dirección. Conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad;

b. Atención al usuario. Es el conjunto de unidades orgánico- funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio; c. De logística. Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimientos de la planta física y su dotación.

Parágrafo. - A partir de la estructura básica, las Empresas Sociales del Estado definirán su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca cada una de ellas.

3. Que en la actualidad el manual de funciones y competencias de la ESE se encuentra compuesto por varios actos administrativos, por lo que se observa como pertinente y necesario realizar su unificación en su solo acto.
4. Que adicional a lo anterior, se proyecta asignar nuevas funciones a algunos de los cargos, permitiendo con ello que algunos de los procesos que guardan especial cuidado para esta administración, estén en cabeza de los empleos con habilidades y capacidades para su desarrollo, mejorando con ello la función pública a cargo de la entidad.
5. Que es necesario además garantizar dentro de la estructura la segunda instancia para los procesos disciplinarios, garantizando con ello el cumplimiento de la normatividad en las etapas de instrucción y de juzgamiento, funciones que deben estar en cabeza de empleados idóneos que permitan instruir y juzgar adecuadamente los empleados.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ;Modificar, Consolidar y Actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la ESE, de conformidad con el documento anexo titulado Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia que hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 2º. La Junta Directiva de la Empresa adoptará las modificaciones y adecuaciones necesarias para mantener actualizado y unificado el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO 3º. Conceder facultades al Gerente de la ESE con el fin de que realice las modificaciones al manual de funciones y movimientos de personal en áreas y sedes que fueren necesarias de acuerdo en términos de funciones con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 4º. Conceder facultades al Gerente de la ESE con el fin de otorgar beneficios de tiempo laboral a quienes funjan como referentes de áreas o servicios, beneficios que en ningún caso fungirán como prestaciones extralegales.

ARTÍCULO 5º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todos los que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a los 22 días del mes de agosto de 2024.



YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Presidente Junta Directiva E.S.E.



CAROLINA MARÍA RIVERA USUGA
Secretaria Junta Directiva E.S.E.

Proyectó: Jorge Cuartas – Abogado.

